

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Popayán, Cauca, 22 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías. Sírvasse proveer.

Victoria López

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número **2216**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN
Demandado:	MARIA DEL PILAR DELGADO LOPEZ
Radicado:	190014003003-2015-00450-00

En la fecha, viene al Despacho el Oficio N° 120-2023-EE-2367, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán, mediante el cual nos informan que sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-697-732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, se inscribió la orden de cancelación de embargo ejecutivo, comunicado mediante oficio No. 1455 del 24/09/2016 (Anotación No. 10), procediendo de igual forma a registrar la orden de embargo de remanentes a favor del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán, por cuenta del proceso Ejecutivo Laboral con Radicado No. 2013-00299-00, según insistencia conforme al oficio 198 del 12/02/2023 (Anotación No. 11).

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente de la referencia, el anterior Oficio N° 120-2023-EE-2367 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán, con sus respectivos soportes. **TOMESE NOTA** de la cancelación de embargo ejecutivo comunicado mediante oficio No. 1455 del 24/09/2016 (Anotación No. 10), así como,

de la inscripción de la orden de embargo de remanentes a favor del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán por cuenta del proceso Ejecutivo Laboral con Radicado No. 2013-00299-00, según insistencia conforme al oficio 198 del 12/02/2023 (Anotación No. 11).

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

TERCERO: LIBRESE el oficio pertinente dirigido al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, a fin de comunicar lo resuelto en esta providencia, remitiéndoles copia del Oficio N° 120-2023-EE-2367 de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con sus respectivos soportes, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb